

Contestación a solicitud de información

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 02 de marzo de 2016

Número de solicitud: 08/2016

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado, en la que pide:

“SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. ¿El Auditoría Superior del Estado de Puebla tiene facultades para realizar auditorías forenses? 2. En caso afirmativo ¿cuál es el fundamento legal que faculta al Auditoría Superior del Estado de Puebla para realizar auditorías forenses? 3. En caso de realizar auditorías forenses favor de proporcionar el archivo de los manuales de organización y procedimientos; guías; lineamientos; acuerdos y/o políticas aplicables. 4. ¿En la estructura orgánica existe alguna área específica facultada para realizar auditorías forenses? En caso afirmativo favor de indicar su denominación y atribuciones. 5. En caso de realizar auditorías forenses y no contar con un área específica para ese fin, favor de indicar cuál área de su estructura las llevó a cabo. 6. Indique si, para la revisión de la Cuenta Pública de los ejercicios 2013 y 2014, se realizaron auditorías forenses. 7. En caso afirmativo ¿en dónde se pueden consultar los informes de resultados de auditorías forenses practicadas para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2013 y 2014? 8. En su caso, favor de proporcionar el o los archivos de los informes de resultados de las auditorías forenses practicadas para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2013. 9. En su caso, favor de proporcionar el o los archivos de los informes de resultados de las auditorías forenses practicadas para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2014”.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 54, fracción II, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 23 y 112 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla se hace de su conocimiento que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, encargada de revisar sin excepción, la Cuenta Pública; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes, de los Ayuntamientos y demás sujetos de revisión, por lo tanto, todos sus actos están encaminados a cumplimentar dicho mandamiento.

Por lo que hace a su solicitud, se le informa que de conformidad con los artículos 113, fracciones I, II, III, IV, y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2, fracciones XI, XXIII y XXIV, y 23, fracciones IV, VI, VII, VIII y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, realiza la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas a través de las siguientes auditorías: Financiera, de Obra y/o Inversión Pública, de Legalidad y del Desempeño.

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12, fracción XXII, y 31, fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Titular de la Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información.

**Firma del (de la) Titular“
de la UCAQAI**